



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL  
ESTADO ZULIA

RM No. 486  
214° y 165°

Abog. JUDALIS CHIQUINQUIRA MAS Y RUBI BOSCAN, REGISTRADOR

## CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **60 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **11** correspondiente al año **2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**486-36540**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INPROALMAR, C.A**  
Número de expediente: **486-36540**

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.

Yo, LEVI JOSÉ VALBUENA ESTRELLA, Abogado, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.412.864, domiciliado en esta ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, debidamente autorizado mediante el contenido de acta de asamblea extraordinaria anexa de la sociedad mercantil "INPROALMAR, C.A.", en fecha seis (06) de febrero de 2020, bajo el No. 85, tomo 3-A, con Registro de información Fiscal (Rif) No. J-500110871, inserta al expediente mercantil No. 486-36540, ante usted con el debido respeto, solicito que, previas las formalidades de ley, se sirva ordenar la inscripción de la presente acta de asamblea, celebrada en fecha diecinueve (19) de agosto de 2024. Asimismo, pido me sea expedida una (1) copia certificada del mismo, de la presente participación, sus anexos, de la nota de registro y del auto que la provea, todo ello a los fines de su publicación. En Maracaibo, a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL  
ESTADO ZULIA

RM No. 486  
214° y 165°<sup>3</sup>

Jueves 22 de Agosto de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RONALD BERMUDEZ IPSA N.: 56925 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO **60 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Derechos pagados **BS: 17151.11** Según Planilla RM No. **48600233992** . La identificación se efectuó así: **Levi Jose Valbuena Estrella C.I:V-17412864**  
Abogado Revisor: **NGUYEN RAMON PADRON MONTIEL**

REGISTRADOR  
FDO. JUDALIS CHIQUINQUIRA MAS Y RUBI BOSCAN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INPROALMAR, C.A**  
Número de expediente: **486-36540**  
**MOD**

*Dr. Ronald Bermúdez Acosta*

**ABOGADO**

• INPREABOGADO: 56.925  
• CAEZ: 6881



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INPROALMAR C.A.",**

**CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2024.**

En Maracaibo, siendo lunes diecinueve (19) del mes de agosto del año 2024 y reunidos en la sede de la sociedad mercantil "INPROALMAR, C.A.", sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha seis (06) de febrero de 2020, bajo el No. 85, tomo 3-A, con Registro de información Fiscal (Rif) No. J-500110871, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), estuvo presente en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Parcela de terreno distinguida como C-20, bajo la nomenclatura municipal No. 62-126, Zona Industrial No. 1, situado en la calle 140 entre avenidas 62 y 65, parroquia Luis Hurtado Higuera, municipio Maracaibo del estado Zulia, la accionista: (i) La sociedad mercantil **ALEXA FOODS C.A.**, empresa inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021, bajo el No. 32, tomo 40-A, con Registro de Información Fiscal N° J-50143930-3, representada por el ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-15.370.539, en su carácter de representante legal y Administrador General, quien es propietaria de **UN MIL OCHOCIENTAS (1.800)** acciones nominativas, equivalentes al sesenta por ciento (60%) del capital social. Siendo la hora y fecha anunciada en la convocatoria afín, que luego se identifica, se dejó constancia que no asistieron, es decir, estuvieron ausentes, los accionistas: (ii) El ciudadano **JUAN MANUEL GONZÁLEZ MORALES**, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad No. V-11.886.206, quien es propietario de **TRESCIENTAS (300)** acciones nominativas, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; (iii) El ciudadano **PABLO ENRIQUE MORALES JADA**, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad No. V-7.867.297, quien es propietario de **TRESCIENTAS (300)** acciones nominativas, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; y, (iv) El ciudadano **ALBERTO RAMÓN MORALES JADA**, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad No. V-7.969.599, quien es propietario de **SEISCIENTAS (600)** acciones nominativas, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social, todos domiciliados en la ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia. Igualmente, se contó con la presencia del señor **RONALD BERMÚDEZ ACOSTA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-9.763.670, Abogado, inscrito en el Instituto Nacional de Previsión Social del Abogado bajo el No. 56.925, de idéntico domicilio, en calidad de invitado. En ese sentido, el señor **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, quien presidió la Asamblea, dejó constancia que la Asamblea de Accionistas fue

debidamente convocada, de la siguiente forma: (i) en el Diario Últimas Noticias; (ii) en el portal web del diario "El Universal"; y, (iii) en el diario de circulación regional "La Verdad", todos en fecha cinco (5) de agosto de 2024 y cuyas constancias se adjuntan a la presente acta; además, se hizo la notificación personal en las direcciones físicas que evidencian las constancias de Registro de Información Fiscal de los ciudadanos JUAN MANUEL GONZÁLEZ MORALES, PABLO ENRIQUE MORALES JADA y ALBERTO RAMÓN MORALES JADA, respectivamente, a través del servicio certificado del INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL) en fecha cinco (05) de agosto de 2024, y, cuyas constancias y cédula de Registro de Información Fiscal se adjuntan a la presente acta; y, por último, se remitió convocatoria personal junto a los ejemplares de los periódicos citados a las direcciones de correo electrónico destinatarias de los citados ciudadanos conocidas como: [pablomoral\\_43@yahoo.com](mailto:pablomoral_43@yahoo.com), [morales1564654698@hotmail.com](mailto:morales1564654698@hotmail.com), [shirleymedina20@gmail.com](mailto:shirleymedina20@gmail.com), [albertomoralesmj@hotmail.com](mailto:albertomoralesmj@hotmail.com) y la [laprosperidadgroup@gmail.com](mailto:laprosperidadgroup@gmail.com), desde la dirección de correo electrónico remitente: [jtbonilla@gmail.com](mailto:jtbonilla@gmail.com), perteneciente a su persona, y cuya constancia impresa se adjunta a la presente acta. Destacó, el Ing. **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS** que el contenido de la Segunda Convocatoria citada es del siguiente tenor: "Inproalmar, C.A., RIF: J -500110871. *SEGUNDA CONVOCATORIA. Por cuanto no se verificó el quórum estatutario necesario para declarar válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inproalmar, C.A., convocada para el día jueves primero (1ero) de Agosto de 2024, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de la compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes diecinueve (19) de agosto de 2024 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Parcela de terreno distinguida como C-20, bajo la nomenclatura municipal No. 62 – 126, Zona Industrial No. 1, situado en la calle 140 entre avenidas 62 y 65, parroquia Luis Hurtado Higuera, municipio Maracaibo, estado Zulia. El orden del día de la reunión será el siguiente: Primero: Considerar y resolver sobre el aumento del capital social de la sociedad. Segundo: De ser aprobado el punto Primero, modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos de la sociedad referido al capital social de la sociedad. Tercero: Designación de la Junta Directiva de la sociedad. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de la sociedad, la Asamblea quedará válidamente constituida con la asistencia de un número de accionistas que representen al menos el sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía. En Maracaibo, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2024. Por la Junta Directiva José Teodoro Bonilla Contreras". Tras hacer dicho anuncio, el ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS** manifestó a los presentes que la causa que conllevó a la citada convocatoria fue la*

petición del accionista ALEXA FOODS C.A., en fecha dos (02) de julio de 2024, cuya copia se adjunta a la presente acta, en la cual expone lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código de Comercio venezolano vigente, actuando en mi condición de Administrador General y en representación la sociedad mercantil ALEXA FOODS C.A., empresa inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 31/08/2021, bajo el No. 32, tomo 40-A, propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) acciones de INPROALMAR C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 06/02/2020, bajo el No. 85, tomo 3-A, respetuosamente les solicito convoquen a la brevedad posible a todos los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INPROALMAR C.A., a los efectos de tratar los siguientes aspectos: a) Considerar y resolver el aumento del capital social de la compañía; b) De ser aprobado, modificar las cláusulas estatutarias referentes al capital social; y, c) Designación de los miembros de la junta directiva. Las causas que conllevan a la presente solicitud son: 1) La necesidad de un flujo de caja para mantener la operatividad de procesamiento con aporte de socios; 2) La necesidad de inversión de cara a los paliativos que se deben tomar por la proximidad de la veda oficial para la pesca del Cangrejo; y, 3) La presencia del resto de accionistas en la toma de decisiones en asamblea, quienes se han mantenido ausentes desde hace más de 10 meses. De igual modo, solicitó se celebre en la sede operativa de la empresa, se cumpla con una debida y ordenada convocatoria y en una fecha que esté dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente misiva. Sin más al cual referir, que de ustedes; Atentamente; Ing. JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS, Administrador General de ALEXA FOODS".

De igual modo, el ciudadano JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS dejó constancia que la segunda convocatoria para la celebración de la presente asamblea de accionistas, se ejecutó por motivo que, en la precedente asamblea de accionistas, convocada para fecha primero (1°) de agosto de 2024, no hubo quorum de asistencia suficiente, conforme a lo previsto en la cláusula novena de los estatutos sociales vigentes, y procedió en su condición de miembro de la Junta Directiva a **verificar el quorum reglamentario de asistencia**, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena de los estatutos sociales vigentes y en el artículo 276 del Código de Comercio. Una vez constatados el cumplimiento formal de las convocatorias, su contenido y la presencia de la representación accionaria del sesenta por ciento (60%) del capital social actual, **declaró** la procedencia de la celebración de la presente asamblea extraordinaria de accionistas y, en consecuencia, su debida instalación y constitución.

La accionista presente designó como Secretario temporal al ciudadano **RONALD BERMÚDEZ ACOSTA**, antes identificado, quien una vez impuesto de su nombramiento y previa aceptación formal de su cargo temporal pasó inmediatamente a la exposición y lectura de la agenda propuesta de esta asamblea.

Primero: Considerar y resolver sobre el aumento del capital social de la sociedad.

Segundo: De ser aprobado el punto Primero, modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos de la sociedad referido al capital social de la sociedad.

Tercero: Designación de la Junta Directiva de la sociedad.

Leídos y expuestos los puntos de la agenda, el secretario abrió las deliberaciones en relación al *primer punto* de la agenda, tomó la palabra el ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS** quién manifestó acerca de la necesidad de aumentar el capital social de la compañía de la cantidad de Bs. **DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00)** a la cantidad de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 8.800.000,00)**, mediante la emisión de **CIENTO DIECISIETE MIL (117.000)** nuevas acciones con un valor nominal de **SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 73,33)** cada una.

En tal sentido, la accionista **ALEXA FOODS C.A.**, representada por el ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, manifestó su voluntad en suscribir el sesenta por ciento (60%) de las **CIENTO DIECISIETE MIL (117.000)** nuevas acciones, es decir la cantidad de **SETENTA MIL DOSCIENTAS (70.200)** nuevas acciones, y, pagar la cantidad correspondiente de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.148.000,00)** mediante aporte en dinero en las cuentas bancarias de **INPROALMAR C.A.**, durante el plazo comprendido desde la fecha de hoy y hasta cumplidos cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en prensa de la *tercera convocatoria* de la asamblea de accionistas que ratificará lo decidido en esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 del Código de Comercio. De igual modo, y a los efectos de respetar el derecho de suscripción de los accionistas ausentes, propuso el Ing. **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS** notificarlos de lo acontecido en la presente asamblea por los canales citados, para que como accionistas que representan el restante cuarenta por ciento (40%) del capital social puedan suscribir y pagar el cuarenta por ciento (40%) de las **CIENTO DIECISIETE MIL (117.000)** nuevas acciones, es decir la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (46.800)** nuevas acciones, y, lo cual suma la cantidad correspondiente de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 3.432.000,00)** mediante sus respectivos aportes.

De la misma forma, acotó el Ing. **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, que aquellos accionistas que no ejerzan su derecho a suscribir y pagar las acciones que proporcionalmente le corresponde del aumento de capital social en el plazo enunciado, perderán su derecho a suscribirlas y, por tanto, dichas acciones podrán: i) ser suscritas y pagadas por otros accionistas de la compañía que tengan interés en hacerlo, o, ii) podrán no ser emitidas por la compañía, quedando el capital social limitado solamente al monto de acciones efectivamente suscritas y pagadas por los accionistas que ejercieron su derecho.

En ese sentido, la Asamblea, previa moción debidamente hecha, la aprobó por unanimidad de los votos presentes y acordó el aumento del capital social de la compañía en los mismos términos en que ha sido propuesto.

Con relación al *segundo punto* de la agenda, tomó la palabra el ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, quien manifestó que, vista la aprobación del aumento del capital social en los términos citados, la modificación de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales quedará redactada en la forma como los accionistas hayan ejercido su derecho de suscripción y pago de las mismas el plazo establecido. Y por tanto dictaminó que su contenido será definido en la próxima y tercera asamblea de accionistas de ratificación correspondiente, una vez constatado lo que concretamente los accionistas aportaron al aumento del capital social aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula novena y décima de los vigentes estatutos sociales en concordancia con lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio.

En ese sentido, la Asamblea aprobó por unanimidad de los votos presentes y acordó que la modificación definitiva de la cláusula quinta de los estatutos sociales será definida en la próxima y tercera asamblea de accionistas de ratificación en los términos citados.

Con relación al *tercer punto* de la agenda, tomó la palabra **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, quien manifestó la necesidad de designar a los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. En tal sentido, se postularon los siguientes nombramientos, como **PRESIDENTE** al ciudadano **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, y como **VICEPRESIDENTE** a la ciudadana **MARINELLY BONILLA CONTRERAS**, quién es venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-17.142.689, de idéntico domicilio, por los próximos diez (10) años y para el período comprendido desde el año 2024 hasta el año 2034. Tras procederse a la votación sobre el presente punto en consideración y una vez culminado el receso para la toma de decisiones, el resultado evidenció la aprobación unánime de los accionistas presentes. Se autorizó suficientemente al ciudadano **LEVI JOSÉ VALBUENA ESTRELLA**, Abogado, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula

de identidad No. V-17.412.864, con idéntico domicilio, para que presente y suscriba este documento ante el Registro Mercantil correspondiente, a fin de su inserción, registro, fijación y publicación. Agotados como fueron todos los puntos del Orden del día. El secretario declaró culminada la asamblea, y luego de un receso para la redacción de la presente acta, las partes firman en señal de conformidad. En Maracaibo, diecinueve (19) de agosto de 2024. Y yo, **JOSÉ TEODORO BONILLA CONTRERAS**, en mi condición de Presidente, certifico que la presente es copia fiel y exacta del acta de asamblea transcrita en los libros de actas de asambleas llevados por la compañía.

*Joa*